

## MEMORANDUM

<b>CHUBUT – LEY IMPOSITIVA 2021. ALÍCUOTAS.-</b>
--

<b>02/02/2021.-</b>
---------------------

A través de la LEY (Chubut) XXIV-95 se establece las alícuotas aplicables al periodo fiscal 2021. En las cuales se destacan las siguientes:

**Ingresos brutos:**

- Se fijan las siguientes alícuotas:

\* Del 0,75% para la agricultura, ganadería, caza y silvicultura y del 1,5% para los servicios conexos de la misma actividad;

\* Del 0,75% para la actividad de pesca y explotación de minas y canteras;

\* Del 1,5% para la industria manufacturera y el 2,5% para los servicios conexos de la mencionada actividad;

\* Del 2,5% para la construcción y del 3,5% para los servicios conexos a la actividad;

\* Del 3% para la venta de autos nuevos;

\* Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Base imponible país inferior a \$ 75.000.000, se aplicará la alícuota del 4,5%.

Base imponible país superior \$ 75.000.000, se aplicará la alícuota del 5%.

***Esta información se encuentra disponible en nuestra web:***

[www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/](http://www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/)

## MEMORANDUM (Continuación...)

CHUBUT – LEY IMPOSITIVA 2021. ALÍCUOTAS.-	02/02/2021.-
---	--------------

- \* Del 4,5% para los servicios de hotelería y restaurantes.
- \* Del 8% para los servicios de intermediación financiera.

### **Sellos:**

- Se incorpora el impuesto fijo de 120 Módulos para la constitución de asociaciones y fundaciones y de 4.000 Módulos para los contratos de comodatos sobre buques.

**Vigencia:** A partir del 05/01/2021

*Esta información se encuentra disponible en nuestra web:*  
[www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/](http://www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/)